Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1481-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-02212476- -NEU-SARN#MTUR - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SR. LUCIANO VINASSA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02212476- -NEU-SARN#MTUR, del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la renovación del contrato bajo la modalidad de contrato de servicios, del señor Luciano Vinassa, CUIT N° 20-35864342-7, para prestar servicios de asesoramiento técnico en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de llevar adelante el análisis y supervisión de expedientes y diferentes actividades en la órbita de contralor de la mencionada Secretaría;

Que conforme se expone en documento NO-2026-02245542-NEU-PAHIDMIN#SAMB emitido por la Dirección Provincial de Evaluación de Proyectos de la Actividad Hidrocarburífera y Minera, es necesaria la renovación del contrato;

Que en este marco, la ejecución de las tareas objeto del contrato consistirá en el análisis y procesamiento de la información que tramitan las distintas áreas, a efectos de que la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales cuente con las herramientas necesarias para resolver sobre los mismos;

Que oportunamente, mediante DECTO-2024-1167-E-NEU-GPN se aprobó la contratación de servicios del señor Luciano Vinassa por el término de seis (6) meses, con vigencia desde el 01 de septiembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025. Posteriormente, mediante DECTO-2025-283-E-NEU-GPN, se aprobó la renovación de dicha contratación por un nuevo período de seis (6) meses a partir del 01 de marzo de 2025. Asimismo, mediante DECTO-2025-969-E-NEU-GPN, se autorizó una nueva renovación por el término de doce (12) meses a partir del 01 de septiembre de 2025;

Que considerando el volumen y la complejidad de las tareas técnicas que actualmente demanda la gestión de los proyectos bajo evaluación, resulta conveniente y necesario mantener la contratación del citado profesional, evitando afectar la capacidad operativa del área y asegurando la continuidad de los procesos de control, análisis y evaluación que son competencia de esta Autoridad de Aplicación;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, se cuenta con recursos suficientes para hacer frente al gasto que demande

la presente contratación;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal y para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que obra intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial y la Oficina Provincial de Contrataciones, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64º, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual del señor Luciano Vinassa (R 7264), CUIT N° 20-35864342-7, por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de septiembre de 2026, por los montos que se consignan en el Anexo **IF-2026-02773588-NEU-CADM#SAMB**, que forma parte integrante del presente Decreto, para la ejecución del contrato bajo la modalidad de contrato de servicios, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2026-03128960-NEU-ADM#SAMB** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE a la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a aprobar la contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual en reemplazo del designado, en caso de renuncia.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General correspondiente, más el valor que surja de la aplicación de forma trimestral del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias:

Ejercicio 2026:

U.O 02 - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRG 043 - EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2.600

Jur	S.A.	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fin	Fun	Sfun	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	IMPORTE
15	MT	02	43	0	0	03	01	03	01	27	60	060	3600	0	$17.600.000,00

Ejercicio 2027:

U.O 02 - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRG 043 - EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2.600

Jur	S.A.	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fin	Fun	Sfun	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	IMPORTE
15	MT	02	43	0	0	03	01	03	01	27	60	060	3600	0	$35.200.000,00

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa certificación por parte de la Dirección Provincial de Evaluación de Proyectos de la Actividad Hidrocarburífera y Minera del cumplimiento de los servicios.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, procediendo a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.09.17 12:36:52 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:34:35 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:34:07 -03'00'